Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOS.

Juan Perez de Moia Procurador del num.o desta ciu.d y Vezino de
ella puesto a los pies de V. S.a con rendida obediencia digo que Joseph
Perez Menduiña fiel del libro del Almojarifazgo de Albacete y de la
Vara Ordinaria del pescado se halla hauiendo enfermo y en caso de me
dezirse no podra asistir a su encargos si no es con mucha fa
tiga por su achaques y edad, por cuia causa e yo suplido
por el susodho al presente en ambos exercizios en cuia atenzion
y a los muchos tiempo de doze años que estoy empleado en el serbizio
de V. S.a en diferentes abastos que de su quenta se an echo y
zelosia de comunes de serbizio ordinario y otros encargos que
por diferentes señores capitulares se me an echo execu
tandolo todo gustoso como tambien en el despacho de los pleitos
y dependienzias de esta ziu.d a que e asistido con mucha puntua
lidad por la yndisposizion de dho Joseph Perez llegandose a lo
referido estar a mi cuidado la tesoreria de Niños expositos
siendo dependienzia del trabaxo que se deja considerar pues
se compone de mas de ziento amas que ay al presente criando
y que an dexado de criar siendo de muy corta cantidad su uti
lidad cuio trabaxo solo es tolerable por ser del agrado y ser
bizio de V. S.a = A quien suplico que atendiendo a como a uno de sus
mas rendidos criados se sirba remunerar mis cortos serbi
zios onrrandome con el nombramiento de fiel de dho libro
y Vara del pescado en ausencias y enfermedades y futura
suzesion de dho Joseph Perez que desde luego estoy pronto a
serbir a V. S.a a mis dhos encargos como en todo lo demas que
fuere de su agrado que en ello rezibire especial favor de
su mucha grandeza &.

Juan Perez
de Moia